



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROFESORADO PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA
peticionario	CABILDO DE FUERTEVENTURA. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
d.n.i./n.i.e./c.i.f.	P 3500003 C
domicilio del peticionario	C/ PRIMERO DE MAYO, Nº 39 35600. PUERTO DEL ROSARIO
fecha	MAYO 2022
autor del informe	VIOLETA CHACÓN MÉNDEZ INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA Nº 3636

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com

1



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

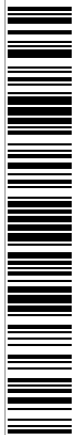


INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	03
2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES	03
3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO	03
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	04
5. COORDINACIÓN DEL CONTRATO	05
6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	06
7. MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD	07
8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	07
9. ANEXO	08

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

2



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de un SERVICIO DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. Se pretende contratar el trabajo preliminar del diseño del Plan de Formación del Profesorado, de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, así como su posterior ejecución.

2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

La empresa adjudicataria, al asumir el servicio del diseño y la ejecución del Plan de Formación para el profesorado de la Escuela Insular de Música, deberá atenerse a lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

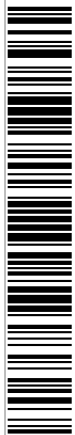
El servicio que pretende contratarse es el diseño del Plan de Formación del Profesorado de la Escuela Insular de Música. Así como la contratación de los formadores que serán los encargados de prestar dicha formación al claustro de la Escuela.

Este Plan de Formación, será consensuado con la Escuela y bajo su supervisión. Será flexible y adaptable a la agenda global de la Escuela.

Una vez esté diseñado el Plan de Formación, se establecerán las fechas en las que se celebren las formaciones.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : 1fa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1fa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

El Plan de Formación se impartirá durante el curso escolar. Cada curso, contará con un total de 9 formaciones, establecidas y definidas en el Plan de Formación.

Si por cualquier causa, de agenda de la Escuela, o del profesor designado para impartir las formaciones, no se pudiera celebrar la formación, se acumulará el cómputo horario destinado a la formación en cuestión para el curso siguiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio se deberá realizar en dos fases. Una primera fase que consistirá en la elaboración del Plan de Formación, y una segunda fase, donde se llevarán a cabo las formaciones.

4.1 PLAN DE FORMACIÓN

El licitador adjudicatario de este contrato, será el encargado de diseñar un Plan de Formación que se adecue a los requisitos formativos del claustro de la Escuela. Por ello, dicho Plan será diseñado en conjunto con la Dirección de la Escuela. Se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias, con la Dirección de la Escuela, para establecer el contenido de las formaciones, así como la elección de los encargados de impartirla.

El Plan de Formación definitivo, será el resultado del trabajo entre el licitador y la Escuela Insular de Música, en las reuniones previstas. El Plan deberá contener formaciones dinámicas y mayoritariamente prácticas. El Plan de Formación, contendrá la metodología y modalidad de impartición de cada curso o formación, así como la propuesta de varios formadores para cada curso y una breve descripción de su experiencia profesional. En el Anexo se especifica el número de horas por formación y área que pretende contratarse, así como también se muestra un listado, de las posibles formaciones que podría contener el Plan.

Los cursos se impartirán en las ubicaciones que la Escuela Insular de Música designe, y podrían celebrarse en cualquiera de sus sedes en la Isla de Fuerteventura. Serán, por tanto, presenciales todas las formaciones.

Una vez definido el Plan de Formación, se establecerá conjuntamente con la Escuela, la agenda en la que se celebrarán cada una de las formaciones integrantes del Plan.

El Plan será diseñado de forma anual, de forma que en el caso de ejecutarse las siguientes prórrogas del contrato, este Plan será nuevamente diseñado. Teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos en cada momento del Claustro de profesores de la Escuela Insular de Música.

4.2 EJECUCIÓN DEL PLAN

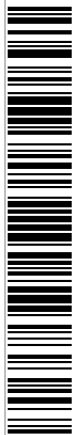
Una vez establecida la agenda de ejecución del Plan de Formación, se iniciará la ejecución del mismo. Esta ejecución coincidirá con la duración del curso escolar, iniciándose las formaciones en el mes de septiembre, coincidente con el inicio del curso.

Una vez concluida la formación anual, el licitador deberá presentar una memoria de resultados y conclusiones, que no debe contener más de 30 páginas (incluida la portada) por una sola cara, usando letra arial 11, interlineado 1,5, y deberá seguir el orden de los apartados seguidos a continuación. No serán objeto de lectura ni de valoración el contenido de las páginas que excedan de dicho límite y/o no se ajusten a los requisitos de tamaño e interlineado u orden de los epígrafes.

Será cuenta del adjudicatario la subcontratación en el caso de que fuera necesario, de los formadores elegidos para cada formación.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

4



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

El adjudicatario será el responsable del contrato con los profesores o especialistas designados. Correrán de cuenta de la Escuela Insular de Música, los costes de traslado y alojamiento para cada formador, en el caso de que fuera necesario.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario quién realizará los necesarios trabajos. Les corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones. Las instrucciones dadas por las personas responsables de los contratos configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos. Las funciones:

- Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

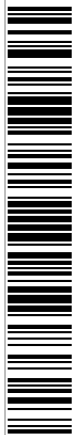
5.2 COORDINADOR DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato. Dicho coordinador será el único interlocutor válido con la EIM para el control y supervisión del contrato. Tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

5



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá comunicar, a la firma del contrato, el nombre, cargo, dirección, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de la persona designada.

Esta persona responsable funcionará en régimen de la máxima disponibilidad posible en el marco laboral vigente y convenio laboral de aplicación, debiendo cubrir en cualquier caso las necesidades contratadas. La empresa adjudicataria deberá siempre poder ser contactada de forma permanente para la resolución de incidencias a través del teléfono móvil y/o correo electrónico que ésta facilite a la firma de contrato.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

5.3 COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

El adjudicatario deberá facilitar, además de una dirección de correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del contrato, o en su ausencia, con la persona que lo sustituya.

6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores indicarán en sus ofertas con detalle, los medios humanos, así como la organización de los mismos que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación del servicio a que se refiere las concesiones del presente Pliego. El personal estará dotado del equipamiento necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado que el adjudicatario está obligado a satisfacer las especificaciones de este Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realizara la prestación con la calidad exigida, estará obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

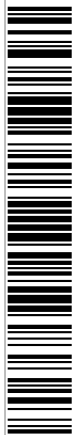
El adjudicatario del contrato deberá disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados. Las empresas licitadoras deberán poseer un equipamiento mínimo necesario para poder aspirar a su contratación. El material que las empresas adjudicatarias pongan a disposición de la Escuela de Música de Fuerteventura deberá cumplir con unos criterios de calidad. El adjudicatario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras al utilizarlos, en el marco de la normativa vigente.

La Escuela de Música podrá exigir al adjudicatario que separe del servicio a cualquiera de sus empleados adscritos al mismo cuando hubiere motivo para ello, incluyéndose el bajo rendimiento, baja actitud frente al trabajo, escasos o nulos conocimientos, errores cometidos en el mantenimiento, robos de material, etc.

7. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada Nº 3636 – violetachaconm@gmail.com



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de fecha 14/12/99), y especialmente en lo que concierne al presente Acuerdo, respecto a lo que dispone el artículo 12 del citado cuerpo legal.

En relación a las medidas de seguridad a tener en cuenta, será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 citada anteriormente.

Se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal del adjudicatario. En caso de que el personal del adjudicatario tenga acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas, está obligado a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la relación contractual. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Cabildo de Fuerteventura, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para establecer garantías de toda la información a la que se accede, el contratista estará obligado a cumplimentar antes del inicio de la ejecución del contrato una declaración de tratamiento de datos de carácter personal, la cual, firmada y sellada presentará ante el Responsable del Contrato el cual velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidades adjudicatarias y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados, ni publicar total lo parcialmente, el contenido de éstos sin autorización expresa de la Administración.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por el Cabildo.

La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

7



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por el Cabildo. En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En Puerto del Rosario, 10 de mayo de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

8



Código de verificación : 1ffa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ffa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

9. ANEXO

FORMACIÓN	UNIDADES	HORAS	TOTALES
CURSO DE INTERÉS GENERAL	1	16	16
CURSO ESPECÍFICO INTERÉS GENERAL ÁREA	3	12	36
CURSO ESPECÍFICO ÁREA	5	8	40

Plan de formación

CURSO GENERAL

Pedagogía musical
 Atención a la diversidad
 Composición y arreglos musicales
 Dirección de agrupaciones musicales
 Técnica Alexander
 Concienciación corporal
 Miedo escénico
 Musicoterapia
 Tics en la pedagogía musical
 Producción Musical
 Sibelius o Finale: Edición de partituras
 Iniciación a la grabación musical
 Programas de grabación musical
 Programaciones y unidades didácticas
[Las metodologías educativas y la programación didáctica](#)
[Igualdad de género](#)
 Inteligencias múltiples
 Aprendizaje basado en proyectos
 Gestión y liderazgo de equipos
 Iniciación a diferentes estilos musicales (flamenco, música cubana, jazz, blues, swing, reggae, funk, música africana, etc).

CURSO DE ÁREA

Armonía moderna
 Música antigua
 Improvisación
 Herramientas pedagógicas en agrupaciones instrumentales (combos, orquestas, bandas, agrupaciones de folclore)
 Dirección coral
 Dirección Orquestal
 Dirección Banda
 Arreglos musicales
 Dinámicas de ensayo
 Gestión y liderazgo de equipos
 Dinámicas de grupo

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

9



Código de verificación : 1fa26427c1b9876

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1fa26427c1b9876>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 10/05/2022
ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		PETICIONARIO: ESCUELA DE MÚSICA

CURSO ESPECÍFICO

Pedagogía de cada una de las especialidades
 (Violín, violonchelo, contrabajo, saxofón, clarinete, trompeta, trompa, trombón, tuba, bombardino, bajo eléctrico, guitarra eléctrica, percusión, piano, canto)

Luthería de cada una de las áreas

Repertorio orquestal

Iniciación a diferentes estilos musicales (flamenco, música cubana, jazz, blues, swing, reggae, funk, música africana, etc).

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

10